

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/1292 *Aprobación de la lista de admitidos y excluidos provisionales del proceso selectivo de 1 plaza de Psicólogo/a CIM, para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 31 de marzo de 2022, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el proceso para la provisión en propiedad de 1 Plaza de Psicólogo/a CIM, derivada de la Oferta de Empleo Público de 2021, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias y de conformidad con lo dispuesto en las bases de selección y en uso de las facultades que la Ley me confiere:

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales.

-ADMITIDOS/AS PROVISIONALES.-

APELLIDOS Y NOMBRE
CALZADO GIRÓN, ANA MARÍA
DE AGUILAR ROSELL, ROSARIO M ^a
GASCÓN CONDE, LUCÍA
LÓPEZ MUÑOZ, ANA
MARTÍNEZ QUERO, ROCÍO
MONTES ROSADO, SARA
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ LUIS

-EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES.-

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
ESPINOSA GUTIÉRREZ, IRENE TRINIDAD	1, 2 y 3
GARRIDO CABEZAS, ISABEL	1 y 2
GONZÁLEZ MARTÍN, M ^a TERESA	4
NAVEA COLODRERO, RAQUEL	2

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
PRECIADO VARGAS, PAOLA PATRICIA	1 y 2
REYES MUÑOZ, RAQUEL	1 y 2
ROMERA ESTEPA, NATALIA	1 y 2
ROMERO HUESO, NATALIA	1 y 2

- Causas de exclusión.-

- 1.- No acredita formación específica para el ejercicio como Psicólogo/a de centros sanitarios.
- 2.- No acredita estar o haber estado inscrito en unidades asistenciales de Psicología o consultas de Psicología en los registros autonómicos de centros, servicios y establecimientos sanitarios según la Ley 30/11 General de Salud Pública entre el 30 de abril de 2011 y el 6 de octubre de 2014, necesario para el ejercicio como Psicólogo/a de centros sanitarios.
- 3.- No acredita titulación requerida.
- 4.- Fuera de plazo.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto.- Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este Ayuntamiento.

Andújar, 31 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.